DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 659/2012

Asunción, 26 de octubre de 2012

CONTRATACIÓN DIRECTA ANDE Nº 5640/2011

"SERVICIOS TÉCNICOS Y/O PROFESIONALES"

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al **Artículo 10. Atribuciones**, del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basándose en el Interno GC/DCB3/333/2012 de fecha 4 de octubre de 2012, emitido por Departamento de Cobranzas, referente a la Orden de Compra en Plaza Nº 55787 suscrito con la **INFORMCONF S.A.**, en el marco de la Contratación Directa ANDE Nº 5640/2011, que cuenta con la aprobación de la Gerencia Comercial; emite el siguiente parecer:

Que, la modificación solicitada en el presente Convenio Modificatorio Nº 1, se halla justificada debido a que se sigue requiriendo utilizar este servicio para las consultas respectivas, y el contrato está por vencer, hasta tanto se concrete un nuevo concurso de precios para la prestación del servicio.

Que, la modificación solicitada en el presente Convenio Modificatorio Nº 1, tiene por objeto ampliar el servicio prestado, correspondiente al ítem 2, de acuerdo al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Monto Ampliado Gs IVA Incluido
2	SERVICIOS TÉCNICOS Y/O PROFESIONALES DE INFORMACIONES COMERCIALES.	4.840.000.-

Cuenta con la conformidad de la firma contratista, **INFORMCONF S.A.**, por Nota de fecha 27 de setiembre de 2012, adjunta, registrada en ANDE – Mesa de Entrada como Exp. SDG/DSME/12448/2012 en fecha 28 de setiembre de 2012.

La variación del Monto Ampliado previsto por el Convenio Modificatorio Nº 1, correspondiente al ítem 2, no sobrepasa el 20% permitido por la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, Artículo 63 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.

Por lo tanto, ésta UOC considera que lo mencionado precedentemente, se ajusta al **Artículo 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en las cantidad de bienes solicitados mediante

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 659/2012

modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de sus modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, ... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.....", en concordancia con lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1869/2011 de fecha 14 de setiembre de 2011, Artículo 9°, inciso b).

Por lo tanto, conforme a la Resolución P/Nº 31463 de fecha 27 de julio de 2012, se somete a consideración de la Gerencia Comercial el Informe de la Unidad Solicitante para su aprobación y adjudicación, correspondiente.

Ing. Andrés Ramírez B.
Dirección de Contrataciones Públicas

DCP
ARB/amz

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA COMERCIAL POR DELEGACIÓN DE ATRIBUCIÓN

Considerando la delegación por Resolución P/Nº 31463 de fecha 27 de julio de 2012, de la Atribución de Adjudicar, Emitir Convenio Modificatorio, Rescindir Contrato, Cancelar Llamado y Emitir Estado de Cuenta Final, en la modalidad de Contratación Directa, originados por sus unidades dependientes, a los responsables de las respectivas Gerencias, Direcciones y Unidades Administrativas y Técnicas con niveles Gerenciales, respectivamente, y siendo la Unidad Solicitante dependiente de la Gerencia Comercial, el Gerente Comercial, Ing. Juan Carlos Álvarez S., aprueba y autoriza la emisión del Convenio Modificatorio Nº 1, conforme al **Artículo 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en concordancia con lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1869/2011 de fecha 14 de setiembre de 2011, Artículo 9°, inciso b).

Ing. Juan Carlos Álvarez S.
Gerente Comercial ,

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py